



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 225 - 2008 - CE - PJ**

Lima, 26 de agosto de 2008

### **VISTO:**

El Oficio N° 505-2008-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, con fecha 17 de julio de 2007, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), con vigencia durante el referido año, con el objeto de brindar atención especializada a los adolescentes infractores de los Centros Juveniles del Poder Judicial a nivel nacional, con problemas de consumo y dependencia de alcohol y drogas;

**Segundo:** Al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de addenda para la renovación del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, por un periodo de dos años; adjuntándose informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal de la mencionada dependencia;

**Tercero:** Que, los objetivos del Convenio materia de renovación son continuar con la atención especializada de adolescentes infractores con problemas de consumo y dependencia de alcohol y drogas en los Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial; siendo el caso que en la cláusula séptima, primer párrafo, y el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 128 - 2006 - CE - PJ que lo aprobó, han previsto la posibilidad que las partes puedan prorrogar la vigencia del mismo con la previa aprobación por este Órgano de Gobierno, razón por la cual es factible dicha renovación mediante la suscripción de la addenda respectiva;

**Cuarto:** Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente resulta importante que la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial informe sobre los resultados de la aplicación del convenio durante su vigencia a efectos de determinar todos los aspectos relacionados con su ejecución, a fin de establecer las coordinaciones y/o acciones pertinentes para optimizar su ejecución;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 225-2005-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, inciso 21°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), mediante la suscripción de la Addenda respectiva; delegándose al Gerente General del Poder Judicial a suscribirlo.

**Artículo Segundo.-** La Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General del Poder Judicial deberá informar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, sobre los aspectos relacionados a la ejecución del convenio de cooperación materia de la presente renovación.

**Artículo Tercero.-** La suscripción y ejecución de la renovación del Convenio no irrogará mayores gastos al Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Transcribábase la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial y a la Gerencia de Centros Juveniles, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



  
FRANCISCO TÁVORA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WÁLTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ